

LIBRO DE RESOLUCIONES DE JUNTA DE GOBIERNO

Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio
 Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
 Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Nº Expte.: 47/2024

Nº decreto
8304
Fecha de Firma:
12/11/2024
Ayuntamiento de Sevilla

Por el Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, se ha ordenado la instrucción de expediente para la aprobación de convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se ha acordado que "los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente". La urgencia viene justificada por la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario y los trámites que deben cumplimentarse en el marco de la convocatoria pública, en atención al calendario de sesiones de la Junta de Gobierno para el presente mes de noviembre, que aconseja su aprobación a la mayor brevedad posible con el fin apuntado.

Por todo lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención municipal obrantes en el expediente, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales, que se incorpora en Anexo, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	1/29



TERCERO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para conceder las ayudas derivadas de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria.


CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio

DOY FE

El Secretario General del Pleno
en funciones de
titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	2/29



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EMASESA PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN LA CALLE LUIS DE MORALES.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene como objetivo fundamental la promoción y desarrollo económico de la ciudad. Para la consecución de este propósito, ha venido implementando durante estos últimos años numerosas actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la ciudad, así como a la mejora de la funcionalidad de la trama urbana que da soporte y servicio a este tejido empresarial, buscando las soluciones adecuadas para los distintos elementos como el tráfico, los aparcamientos, la accesibilidad, mobiliario urbano, señalética, etc.


La llegada del coronavirus y la necesidad de tomar medidas específicas de contención y prevención ocasionaron un importante parón en la actividad económica al tener un impacto inmediato, tanto en la oferta como en la demanda, que afectó especialmente a sectores empresariales de proximidad que atienden directamente al público, poniendo en serio peligro la continuidad de algunos de estos negocio que se han visto obligados a soportar un importante volumen de gastos.

En este contexto generalizado, hay establecimientos que se ven afectados adicionalmente por actuaciones urbanísticas de larga duración (con una duración igual o superior a seis meses) que origina desigualdades y pérdida de competitividad al verse indudablemente perjudicados por la disminución de transeúntes, comodidades y atractivos hacia su clientela habitual y potenciales consumidores.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Sevilla ha decidido introducir una nueva medida de apoyo al tejido empresarial estableciendo un mecanismo de compensación económica que permita atenuar los efectos negativos derivados de la ejecución de obras en la vía pública promovidas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales, en atención a las desigualdades en el tráfico mercantil y pérdida de competitividad provocada por las mismas en establecimientos mercantiles situados en la zona afectada (reducción de la cifra de ventas, pérdida de clientela y atractivos de la zona, dificultades en el acceso, rodado y/o peatonal, a los establecimientos, etc.)

En esta línea, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia plantea la aprobación de la presente convocatoria en el ejercicio 2024, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales, conforme a la delimitación que se concreta en la presente convocatoria, tomando como base el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras indicadas, en el que se realiza una descripción de los trabajos que han sido ejecutados con la mejora de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento y reurbanización de sus calzadas y acerados, cambios de servicios públicos y privados situados bajo el acerado, con afecciones a los negocios situados en la zona. Igualmente, la delimitación de la zona afectada se realiza en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	3/29



atención a lo informado por la Dirección Facultativa de las obras, y si bien las obras se iniciaron en el año 2023 (13/02/2023), la compensación se establece para el periodo de ejecución comprendido en la anualidad 2024, teniendo en cuenta que la apertura al tráfico rodado y peatonal se produjo el 20/09/2024.

Apartado 2. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecer un mecanismo de compensación económica en el ejercicio 2024 por la disminución de ingresos por ventas de los establecimientos que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que se hayan visto afectados por las obras promovidas la Empresa Metropolitana de Aguas de Sevilla (EMASESA) para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la calle Luis de Morales. En concreto podrán acceder a las presentes ayudas los establecimientos ubicados en la calle Luis de Morales en su totalidad, contribuyendo al mantenimiento de su actividad y de su competitividad en el mercado.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2024. La dotación económica inicial se cifra en 150.000 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.


La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente convocatoria.

Apartado 5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras públicas ejecutadas por EMASESA, conforme a la delimitación señalada en el apartado 2 de la presente convocatoria que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar definida como microempresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.
- b) Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona física: empresario individual, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Persona jurídica: Sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.
- c) Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento situado en la calle Luis de Morales; abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, cinco meses antes del inicio del de las obras (13/02/2023) y hasta la fecha de formalización de solicitud en el marco de la presente actuación; en planta baja y a pie de calle.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	4/29



- d) Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.
- e) Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

No podrán obtener, en ningún caso, la condición de beneficiario:

- Las empresas que desarrollen su actividad en establecimientos que no se encuentren en planta baja y a pie de calle.
- Las empresas que compartan un mismo establecimiento afectado, aun cuando desarrollen actividades empresariales y/o profesionales distintas.
- Entidades bancarias; establecimientos hoteleros y de alojamiento vacacional; empresas suministradoras de servicios esenciales: agua, luz, electricidad y telefonía; asesorías y consultorías; despachos de abogados, aseguradoras; gestores administrativos y servicios similares.

Apartado 6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención a conceder se corresponderá con la minoración media mensual acreditada entre los ingresos por ventas alcanzados durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/08/2024 (último mes natural completo de afectación), **en comparación** con la media mensual de los mismos ingresos, correspondientes al ejercicio 2022, por ser éste el último ejercicio cerrado inmediatamente anterior al inicio de las obras en la zona comprendida en el ámbito de la convocatoria. El importe de la subvención se calculará en base a la siguiente fórmula:

- **MINORACIÓN MEDIA MENSUAL** = Media de los Ingresos por ventas correspondientes al ejercicio 2022 – Media de los Ingresos por ventas de los meses de afectación en 2024.

A los efectos del cálculo anterior se entenderá:

Media de los ingresos por ventas en 2022: Total de ingresos por ventas declarados en 2022/
Número de meses de actividad en 2022.

Media de los ingresos por ventas de los meses de afectación en 2024: Suma ingresos por ventas (meses de afectación)/Número de meses de afectación en 2024.

A los efectos del cálculo de la subvención sólo se computarán como meses de afectación en 2024 los meses naturales completos en los que los establecimientos se han visto afectados por la ejecución de la obra durante el año 2024, en atención al periodo señalado en el presente apartado.

En cualquier caso, una vez aplicado el procedimiento indicado, la cuantía máxima del importe de la subvención se establece en 400 euros mensuales, por el número de meses de afectación en 2024. Por tanto, el importe máximo de subvención se establece en 3.200 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	5/29



Apartado 7. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS, y en particular:

- a. Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Sevilla, así como las realizadas por otros órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el cálculo de su cuantía, lo cual tendrá que ser aprobado, en su caso, mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d. Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas que le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.

Apartado 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.


Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por el medio que corresponda, de conformidad con el art. 14 LPACAP.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el beneficiario o su representante legal e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	6/29



y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, según modelo incluido en el Anexo I.
2. En caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar DNI/NIE.
3. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes:
 - i. NIF de la persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - ii. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
 - iii. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
 - iv. Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y para aplicar los criterios de valoración:
 - Si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento: Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares.
 - Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento: Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, acompañado de certificado emitido por el arrendador, acreditativo de encontrarse al corriente de pago en las rentas pactadas con la propiedad.
 - Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe estar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad.
 - Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Certificado del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración del Impuesto de Sociedades, según el caso, referidos al ejercicio 2023. En el supuesto de que el solicitante esté acogido al régimen de estimación objetiva estará eximido de presentar dicha documentación.
 - Vida laboral del trabajador/a autónomo/a y de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, durante el período comprendido entre el 31/12/2022 y la fecha de presentación de la solicitud.
 - Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	7/29



responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

5. Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III, acompañada de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante.
6. En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo V.
7. Documentación específica para el cálculo de la cuantía de la subvención:

A. Si el solicitante es una sociedad:

- Declaración del Impuesto de Sociedades correspondientes al ejercicio 2022 y la cuenta de pérdidas y ganancias mensual, provisional, dimanante de los registros contables correspondientes a la anualidad 2024, que deberá estar actualizada al 31/08/2024 y presentarse firmada por el representante legal de la entidad. Esta cuenta provisional se acompañará de las autoliquidaciones del impuesto sobre el valor añadido (modelo 303) correspondientes a los tres primeros trimestres de 2024.

B. Si el solicitante estuviese obligado a tributar en IRPF:

Si tributan en el régimen de estimación objetiva: Ingresos por ventas correspondientes al ejercicio 2022, así como los ingresos por ventas acumulados desde el 01/01/2024 a 31/08/2024, acreditados por cualquier medio legal existente, que deberán venir acompañadas del preceptivo libro de registro de ventas e ingresos, debiendo aportar información fidedigna de las ventas e ingresos de la actividad, por orden cronológico, número de factura o documento equivalente, concepto e importe. Esta documentación deberá presentarse firmada por el solicitante.

C. Si el solicitante tributa en el régimen de estimación directa simplificada:

- Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2022.

- Declaraciones presentadas ante la AEAT del modelo 130 "Pago fraccionado del IRPF", correspondiente a los tres primeros trimestres de 2024. En el caso de no estar obligados a la presentación de pagos fraccionados deberá aportar los ingresos por ventas acumulados desde el 01/01/2024 a 31/08/2024, acreditados por cualquier medio legal existente, que deberán venir acompañadas del preceptivo libro de registro de ventas e ingresos, debiendo aportar información fidedigna de las ventas e ingresos de la actividad, por orden cronológico, número de factura o documento equivalente, concepto e importe. Esta documentación deberá venir firmada por el solicitante.

D. Si el solicitante tributa en el régimen de estimación directa normal del IRPF:

- Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2022.

- Declaraciones presentadas ante la AEAT del modelo 130 "Pago fraccionado del IRPF", correspondiente a los tres primeros trimestres de 2024.

9.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvenciones, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/sede-electronica>) o en su caso, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	8/29



las Oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de dicha norma.

Apartado 10. SUBSANACIÓN.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPACAP.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11.1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o persona funcionaria en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe/a de Negociado.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

- Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio o persona en quien delegue.

Secretaria: La Jefa de Sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o, en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

- Dos vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.


La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios indicados en apartado 12 de la presente convocatoria, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes y adoptará los acuerdos que estime convenientes que se recogerán en el acta correspondiente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Asimismo, la instructora del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	9/29



Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y hasta un máximo de 15 puntos:

Criterios	Puntuación
1. Sector de actividad (según consta en el certificado de situación censal)	
Comercio	5 puntos
Hostelería y restauración	4 puntos
Otros	2 puntos
2. Plantilla estable a 31/12/2022 (incluido el titular)¹	
Más de 3 empleados	5 puntos
Entre 1 y 3 empleados	3 puntos
1 empleado	2 puntos
3. Mantenimiento de la plantilla estable a 31/08/2024 (incluido el titular)	
100%	3 puntos
Entre el 75% y el 100%	2 puntos
Entre el 50 y el 75%	1 puntos
4. Alta de la actividad en el establecimiento afectado	
Si la actividad se inició con anterioridad al 01/01/2021	2 puntos
Si la actividad se inició con posterioridad al 01/01/2021	1 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

En los supuestos de desistimiento, renuncia expresa a la subvención concedida o no aceptación de la propuesta por parte de algún solicitante, se podrá proponer, respecto del crédito presupuestario correspondiente, la concesión de un mayor importe de subvención hasta alcanzar el límite máximo establecido a aquellos solicitantes para los que no se hubiera concedido el máximo solicitado, o bien la concesión de subvención a la entidad beneficiaria siguiente con mayor puntuación según la prelación establecida en base a la puntuación obtenida, en aplicación de lo dispuesto en el presente apartado.


En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud en primer lugar, aplicando un criterio de prioridad temporal.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe y propuesta emitidos por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

¹ Se considerará, además de la/s persona/s titular/es de la actividad, las personas empleadas mediante relación laboral en las siguientes claves oficiales del contrato de trabajo (100-109-130-139-150) (200-209-230-239-250-289) y (330-339), aplicando las ratios correspondientes a la jornada pactada en el contrato (Tiempo completo: Valor a efectos de baremación = 1 empleado; tiempo parcial, en función de la jornada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	10/29



La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo IV, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP, desistir de su solicitud o aceptar la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentado el trámite anterior, en los supuestos en los que como consecuencia de la estimación de alegaciones se pueda afectar a la valoración de solicitudes, la Comisión de Evaluación analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación aportada y formulará propuesta de resolución definitiva a través de la instructora del procedimiento, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la concesión de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación según lo indicado en el apartado 12 procediéndose en la forma indicada en el presente apartado para la aceptación, desistimiento o renuncia.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.


El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	11/29



La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar los interesados, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión que se adopte.

Asimismo los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.


De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión ante el mismo órgano que la dictó. Cualquier modificación requerirá, el cumplimiento simultáneo, de los siguientes criterios:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación de la entidad beneficiaria, ni dañe derechos de terceros. A tales efectos, no se considerará que el cambio afecte a la determinación de la entidad beneficiaria cuando sea debido a operaciones de fusión, absorción o escisión de la empresa inicialmente beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	12/29



b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud o a errores no detectados hasta la emisión de la resolución.

La solicitud de modificación se acompañará de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios propuestos, debiéndose justificar la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones obtenidas por otros órganos de la Administración Pública para el mismo destino o finalidad.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza y el objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y, atendido el procedimiento habilitado para el cálculo de la cuantía de las mismas (apartado 6), la justificación de la ayuda, en términos generales, se realiza con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 9.1, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

No obstante lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar documentación adicional y/o complementaria que resultare necesaria en orden a garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que fundamenten la concesión de la ayuda, en cuyo caso, el plazo para la presentación de la misma se reflejaría en la correspondiente resolución.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo III por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.


Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 21. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificación de los datos aportados para el cumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	13/29



conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla-41.004.

Apartado 22. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).
- f. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	14/29



Anexo I: SOLICITUD				
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EMASESA PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN LA CALLE LUIS DE MORALES.				
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
FECHA DE NACIMIENTO:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	15/29



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre propio/en nombre y representación de la entidad *(indicar según proceda)* con CIF.....

AUTORIZA:

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- Si
- No *(en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)*

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Si
- No *(en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante)*

3. CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Media mensual de los ingresos por ventas en 2022	Media mensual de los ingresos por ventas en meses de afectación	Minoración media mensual

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	16/29



- 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**
- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
 - En caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar DNI/NIE.
 - En caso de que el solicitante sea persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes:
 - NIF de la persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
 - Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y valoración criterios:
 - Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares.
 - Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
 - Certificado del arrendador acreditativo de encontrarse al corriente de pago en las rentas.
 - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
 - Declaración del IRPF, para el caso de personas físicas, o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios", expedido por la AEAT, o declaración del Impuesto de Sociedades, para el caso de personas jurídicas, referidos al ejercicio 2023.
 - Informe de vida laboral de la empresa y del trabajador/a autónomo/a, emitido por la TGSS, referido a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, durante el período comprendido entre el 31/12/2022 y la fecha de presentación de la solicitud.
 - Licencia de apertura del establecimiento o, en su caso, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - Documentación específica para el cálculo de la cuantía de la subvención:
 - Si el solicitante es una sociedad:
 - Declaración del Impuesto de sociedades correspondientes al ejercicio 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	17/29



- ❑ Cuenta de pérdidas y ganancias mensual, provisional, actualizada al 31/08/2024.
- ❑ Autoliquidaciones del impuesto sobre el valor añadido (modelo 303) correspondientes a los tres primeros trimestres de 2024.
- Si el solicitante fuese persona física obligada a tributar por IRPF:
 - ❑ Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2022.
 - ❑ Libro registro de ventas e ingresos correspondientes a 2022.
 - ❑ Declaraciones presentadas ante la AEAT del modelo 130 "Pago fraccionado del IRPF", correspondiente a los tres primeros trimestres de 2024.
 - ❑ Libro registro de ventas e ingresos correspondientes a los tres primeros trimestres de 2024.
- ❑ Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III, acompañada de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante.
- ❑ Información para aplicación de los criterios de valoración (Anexo II).
- ❑ Anexo V de remisión a documentación aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	18/29



5. DECLARACIONES

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta y que la entidad a la que representa:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Que ni el solicitante, o en su caso, ni el representante legal ni la entidad están incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara que la entidad no es deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.
5. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
 - Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
 - Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO la concesión de subvención por importe de²: _____

En.....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

² El importe máximo a solicitar no podrá exceder de 3.200 euros y deberá determinarse según lo establecido en el apartado 6 de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	19/29



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	20/29



ANEXO II
CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN

<p>1. Sector de actividad. Máximo 5 puntos (<i>marcar la opción que corresponda</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Comercio</p> <p><input type="checkbox"/> Hostelería</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>
--

<p>2. Plantilla estable a 31/12/2022 (incluido el titular). Máximo 5 puntos (<i>marcar la opción que corresponda</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 3 empleados</p> <p><input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 empleados</p> <p><input type="checkbox"/> 1 empleado</p>

<p>3. Mantenimiento de la plantilla estable a 31/08/2024. Máximo 3 puntos. (<i>marcar la opción que corresponda</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> 100%</p> <p><input type="checkbox"/> Entre el 75% y el 100%</p> <p><input type="checkbox"/> Entre el 50% y el 75%</p>
--

<p>4. Alta de la actividad en el establecimiento afectado. Máximo 2 puntos. (<i>marcar la opción que corresponda</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Si la actividad se inició con anterioridad al 01/01/2021</p> <p><input type="checkbox"/> Si la actividad se inició con posterioridad al 01/01/2021</p>
--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	21/29



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	22/29



ANEXO III

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y apellidos del titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro


El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	23/29



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	24/29



Anexo IV: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN				
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
FECHA DE NACIMIENTO:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN				
<p>Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales, mi solicitud ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA 				

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	25/29



Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- DESISTO de la solicitud.
- ALEGO lo siguiente:

- OTROS:

3. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	26/29



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	de Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	27/29



ANEXO V

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Beneficiario/entidad beneficiaria: _____

D/D^a _____

—
mayor de edad, con domicilio
en _____

y con DNI/NIE _____, en nombre propio/en calidad
de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF
_____ y domicilio en
_____ declaro que:

La documentación relacionada a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en los expedientes que se detallan sin que la misma haya experimentado ninguna modificación.

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.


Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	28/29



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Fecha	12/11/2024 08:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWO3ZMD554VJ5AYQ4OVI6OM	Página	29/29

